

9679

Quito, 12 de abril de 2006

Am
19-04-06
escanear

David
12 ABR. 2006
16h

Señor
Superintendente de Compañías
Presente



EX: 54624

De mi consideración:

Quito usd 1,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que, en el libro de participaciones y socios de **MUNDY HOME MUNME CIA.LTDA.**, en esta fecha, se hallan registradas las cesiones de participaciones realizadas por:

El señor Juan Fabian Alexei Enríquez Falconí, a favor del doctor Francisco Esteban Morales Calderón, de nacionalidad ecuatoriana, por un total de un mil (1.000) participaciones sociales de un dólar (\$ 1,00) de valor cada una; y.

El doctor Francisco Esteban Morales Calderón, a favor de la señora María Verónica Villamil Larrea, de nacionalidad ecuatoriana, por un total de un mil (1.000) participaciones sociales de un dólar (\$ 1,00) de valor cada una.

Acompaño las terceras copias certificadas de las escrituras públicas que contienen estas cesiones de participaciones, otorgadas el 6 y el 10 de abril de 2006, en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, marginadas en dicha notaria e inscritas en el Registro Mercantil el 7 y el 11 de abril del mismo año, respectivamente.

Solicito a usted tomar nota de estas cesiones en los archivos de la institución a su cargo.

Atentamente,

Juan Fabian Alexei Enríquez Falconí
Gerente General y representante legal
MUNDY HOME MUNME CIA.LTDA.

OK

DM

2 cesiones de participaciones
ingresados al sistema

18/abril/2006
DM



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.

OTORGA EL DOCTOR

FRANCISCO ESTEBAN MORALES CALDERON

A FAVOR DE LA SEÑORA

MARIA VERONICA VILLAMIL LARREA

CUANTIA: \$1.000,00

MM.

DI:

CC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de abril de dos mil seis, ante mí, doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, comparecen: Por una parte, como CEDENTE, el doctor Francisco Esteban Morales Calderón, por sus propios y personales derechos, y, por otra parte, como CESIONARIA, la señora María Verónica Villamil Larrea, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, soltero y casada, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer, doy fe, y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste

la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía denominada **MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por una parte, como **cedente**, el doctor Francisco Esteban Morales Calderón, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como **cesionaria**, la señora María Verónica Villamil Larrea, ecuatoriana, casada, mayor de edad, empresaria, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, también por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el registro mercantil de este cantón, el veintiséis de octubre del mismo año; **DOS)** Aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, en ese momento a cargo del notario suplente doctor Luís Enrique Villafuerte, inscrita en el registro mercantil el catorce de abril del mismo año; **TRES)** Aumentó nuevamente su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve; **CUATRO)** Aumentó nuevamente su capital a la suma de ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USA \$134.277), y reformó su estatuto social, mediante

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

escritura pública otorgada el dieciocho de abril del dos mil, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de septiembre del dos mil; **CINCO)** Mediante sendas escrituras públicas celebradas el veintiuno de noviembre del dos mil, en la notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Humberto Navas Dávila, marginadas en la notaría vigésima novena, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez el veintitrés de noviembre de ese año y en el Registro Mercantil el veintisiete de noviembre del referido año la una y, el ocho de diciembre de dos mil la otra, el señor Juan Fabián Alexei Enríquez Falconí adquirió la totalidad de las participaciones sociales en que se divide en capital social de la compañía; **SEIS)** Aumentó nuevamente su capital a la suma de quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$541.595), y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el quince de octubre de dos mil dos, en la notaría vigésima cuarta del cantón Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre del mismo año; **SIETE)** Aumentó otra vez su capital social a la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'000.000), y reformó su estatuto social, por escritura pública celebrada el doce de mayo de dos mil cinco, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el registro mercantil el siete de septiembre del mismo año; **OCHO)** Modificó su objeto social y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el veintiuno de febrero de dos mil seis, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el

Registro Mercantil el diecisiete de marzo del mismo año; **NUEVE)** Mediante escritura pública celebrada el seis de abril de dos mil seis, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el señor Juan Fabián Alexei Enríquez Falconí cedió a favor del doctor Francisco Esteban Morales Calderón la cantidad de un mil (1.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una de ellas; escritura que se halla marginada en el Registro Mercantil cantonal el siete de los mismos mes y año; y, **DIEZ)** La junta general de socios de la compañía, reunida el día diez de abril de dos mil seis, resolvió, por unanimidad, autorizar al socio doctor Francisco Esteban Morales Calderón para que ceda las un mil (1.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (US \$1,00), que tiene en la compañía, a favor de la señora María Verónica Villamil Larrea, quien fue admitida como nueva socia, conforme aparece del certificado extendido por el gerente y representante legal de dicha compañía, que se acompaña como documento habilitante.-

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el doctor Francisco Esteban Morales Calderón cede, por su valor nominal, un mil (1.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal, que tiene en la compañía MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., en favor de la señora María Verónica Villamil Larrea. En adelante, el capital social de MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA. estará distribuido así:

Nombre de los socios:	No. de Participaciones	Capital Social	%
=====			
Juan Fabián Alexei Enríquez Falconí	999.000	US \$ 999.000	99.9%

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

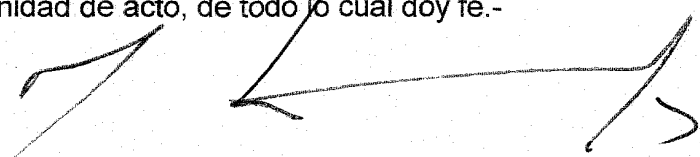
María Verónica Villamil Larrea 1.000 US \$ 1.000 0.1%

=====

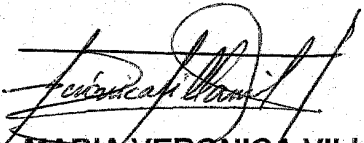
TOTAL	1' 000.000	\$ 1' 000.000	100%
--------------	-------------------	----------------------	-------------

=====

CUARTA.- EFECTOS: En virtud de la presente cesión de participaciones, la cesionaria queda subrogada en todos los derechos y obligaciones que se derivan de la condición de socia, por las participaciones cedidas.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** La cesionaria queda autorizada para solicitar al Notario vigésimo noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que anote al margen de la escritura de constitución de MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., la presente cesión de participaciones y siente en este instrumento las razones correspondientes. Queda autorizada también para solicitar al Registrador Mercantil cantonal, la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este instrumento.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar el documento habilitante indicado, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número tres mil ciento veinte y siete, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

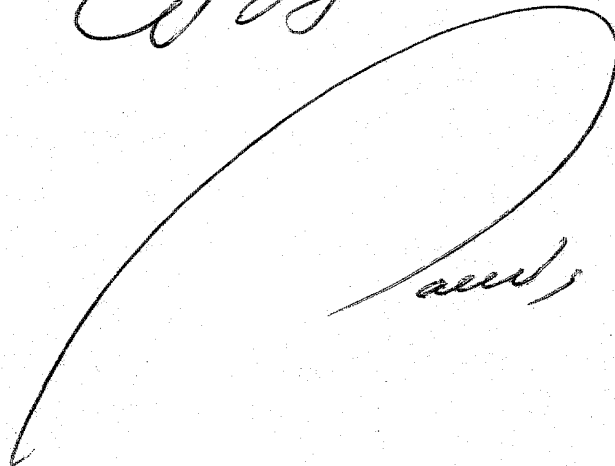
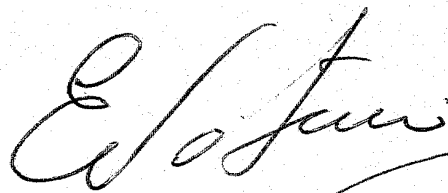

DR. FRANCISCO ESTEBAN MORALES CALDERON

C.C. # 1708967283



SRA. MARIA VERONICA VILLAMIL LARREA

C.I. # 1704040151



aced,

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2006**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los diez días del mes de abril de dos mil seis, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, calle Tomás de Berlanga E 4-85 y Avenida Amazonas de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Secretaría certifica la presencia del cien por ciento del capital social, de la siguiente forma:

Nombre de los socios:	Capital social
Juan Fabián A. Enríquez Falconí	US \$ 999.000
Francisco Esteban Morales Calderón	US \$ 1.000
TOTAL	US \$ 1' 000.000 = 100%

Los socios presentes, que representan todo el capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

*** Cesión de participaciones sociales.**

Se encuentran también presentes la señora María Verónica Villamil Larrea, Presidenta de la compañía, quien preside la reunión; y, el Dr. Mauricio Semanate Alvear, quien a petición de los socios, actúa en secretaría.

Debidamente instalada la reunión y sometido a consideración de los socios el único punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve autorizar, por unanimidad, al socio doctor Francisco Esteban Morales Calderón para que ceda las mil (1.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) de valor cada una de ellas, que tiene en la compañía, a favor de la señora María Verónica Villamil Larrea, quien es admitida como nueva socia. Cedente y cesionaria deberán otorgar la escritura pública correspondiente. El Gerente deberá extender la certificación exigida por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Como consecuencia de la cesión de participaciones, el capital social de la compañía estará distribuido así:

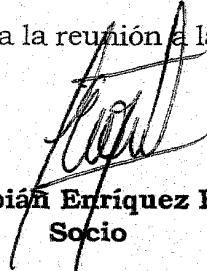
Juan Fabián A. Enríquez Falconí	US \$ 999.000	99.9%
María Verónica Villamil Larrea	US \$ 1.000	0.1%
Totales:	US \$ 1' 000.000	100%

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del

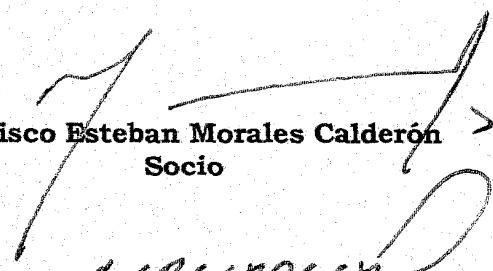
[Handwritten signature]

acta, la cual es aprobada sin modificaciones por el socio, quien para constancia firma, conjuntamente con la Presidenta y Secretario Ad-hoc.-

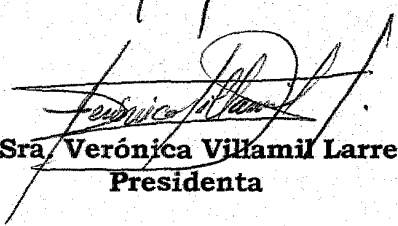
Se levanta la reunión a las nueve horas treinta minutos del mismo día.



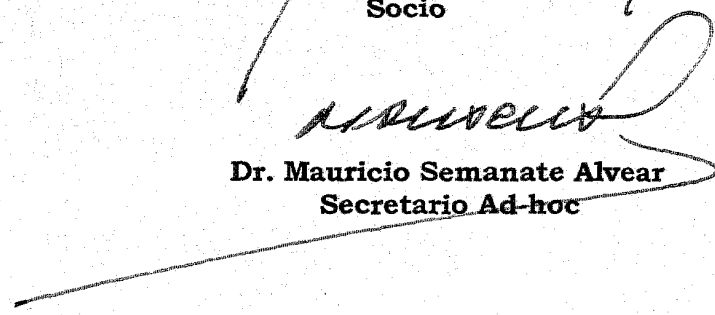
Juan Fabián Enríquez Falconí
Socio



Francisco Esteban Morales Calderón
Socio



Sra. Verónica Villamil Larrea
Presidenta



Dr. Mauricio Semanate Alvear
Secretario Ad-hoc

CERTIFICACION

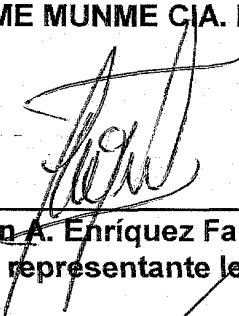
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO:**

Que la junta general de socios de la compañía **MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.**, reunida el diez de abril de dos mil seis resolvió, por unanimidad:

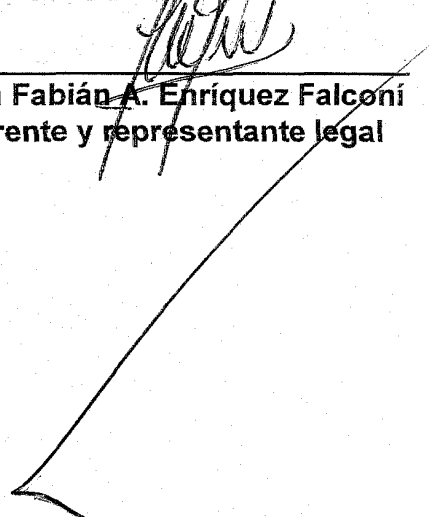
Autorizar al socio doctor Francisco Esteban Morales Calderón para que ceda un mil (1.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que tiene en la compañía, a favor de la señora María Verónica Villamil Larrea, quien fue admitida como nueva socia.

Quito, 10 de abril de 2006

MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.



Juan Fabián A. Enríquez Falconí
Gerente y representante legal



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170404015-1

VILLAMIL LARREA MARIA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
 08 JUNIO 1943
 REG. CIVIL: 014- 0027 10373 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943

[Signature]
 [Fingerprint]

ECUATORIANA
 PASADO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR
 INSTRUCCION
 JOSE MARTI VILLAMIL
 CLARITA DEL CARMELLO LARREA
 QUITO 17/05/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 17/05/2004
 REN 1120627
 Pch

533331222
 JUAN FABIAN A. ENRIQUEZ FALCON
 EMPLEADO PRIVADO

[Signature]
 [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170896788-3

MORALES CALDERON FRANCISCO ESTEBAN

PROVINCIA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 03/07/1976 SEXO M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

REGISTRO CIVIL

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3443V244E

QUINTERO

IND. DACT. 1

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

FRANCISCO EDUARDO MORALES

FECHA DE NACIMIENTO 26/09/2008

REN 0799808

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

24-0194

1708967883

MORALES CALDERON FRANCISCO ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

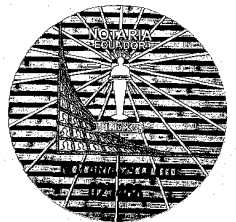
CANTON

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero ésta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 10-ABRIL-2006

EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

BR: RODRIGO SALGADO VALDEZ



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑIA MUNDY HOME MUNME CIA.LTDA., celebrada en esta Notaría el 13 de julio del 1995, tomé nota de la cesión de participaciones, contenida en el instrumento que antecede, otorgada en esta Notaria el 10 de abril del año 2006.- Quito a, 10 de abril del año 2006.-

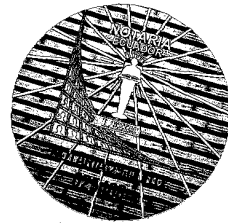


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3170** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 4549 vta, tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía "**MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de Abril de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

